



Al supervisar 30 instituciones públicas en la Región
PASCO: DEFENSORÍA DEL PUEBLO DETECTA CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Nota de Prensa N°365/OCII/DP/2017

- ***Solo 7 entidades corrigieron las deficiencias encontradas por la Oficina Defensorial de Pasco.***

La Defensoría del Pueblo detectó que 30 instituciones públicas de la región Pasco cumplieron parcialmente con implementar las obligaciones establecidas por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, situación que atenta contra el derecho que tiene toda persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública.

La Oficina Defensorial (OD) de Pasco, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la citada ley realizó una supervisión a 28 entidades públicas ubicadas en la zona urbana de la ciudad de Cerro de Pasco y 2 en Oxapampa, entre el 20 setiembre y el 11 de octubre del 2017.

En dicha actividad se detectó que 24 entidades cumplieron con designar al funcionario responsable de acceso a la información pública (FRAI), mientras que la Dirección Regional de Salud (Diresa); Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento (DRVCS); Región Policial Pasco, Ministerio Público y Hospital Regional Daniel A. Carrión no formalizaron tal designación. Además, 29 instituciones incumplieron con colocar la copia de la resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Asimismo se verificó que el Gobierno Regional, Municipalidad de Yanacancha, Ministerio Público, Municipalidad Provincial de Pasco, Hospital de EsSalud, Sunarp, Diresa, Dirección Regional de Trabajo, Dirección Regional de Educación, Universidad Nacional Daniel A. Carrión, Prefectura, Beneficencia, PNP, Dirección Regional de Transportes y el Hospital Regional Daniel A. Carrión incumplieron con brindar capacitación permanente a los FRAI para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Respecto al plazo para la entrega de la información solicitada, el cual no debe ser mayor a 10 días hábiles, se tomó conocimiento que la UGEL Pasco y la Unidad Territorial de Pensión 65, respondieron solicitudes después de los 30 días.

Por otro lado, se advirtió que la Municipalidad Provincial de Pasco, Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, Dirección Regional de Salud, Osinergmin y la Prefectura han establecido costos ilegales para entregar información a través de copias simples. Ello pese a que la norma establece que el/la ciudadano/a que solicita información sólo debe asumir el costo de reproducción.

El reglamento de la ley establece que las entidades deben contar con un registro de solicitudes de acceso a la información que permita hacer el seguimiento a su trámite, conocer cuántas y cuáles faltan responder, facilitando su sistematización. Sin embargo, solo el 50% de entidades cumplen con esta obligación.

Posteriormente, Raquel Álvarez, jefa de la OD de Pasco puso en conocimiento de los funcionarios responsables de las entidades supervisadas las deficiencias advertidas y las recomendaciones que debían seguir para subsanar estas faltas. “Hasta el momento solo 7 entidades han tomado en cuenta nuestras recomendaciones. Éstas son Sunat, Sunarp, DRVCS, Dirección Regional de Trabajo, Pensión 65, Osinergmin y Contraloría General del Perú. Las restantes no se han pronunciado al respecto”, precisó la funcionaria.

Pasco, 21 de diciembre de 2017